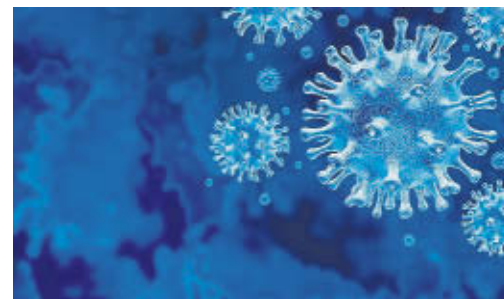


Empresas Trámites

Los efectos de la Covid-19

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19 tiene ramificaciones sin fin. Entre ellas está la presentación de las cuentas anuales de empresas mercantiles y fundaciones, cuyos calendarios están suspendidos.



Legal

Los auditores de cuentas presagian un mes de agosto con más actividad que nunca

La declaración del estado de alarma ha dejado en suspenso los trámites para la presentación de las cuentas anuales de empresas mercantiles y fundaciones

RAFAEL SERVENT
TARRAGONA

El impacto de la Covid-19 alcanza también a los auditores de cuentas. La declaración de estado de alarma ha dejado en suspenso un buen número de trámites administrativos, entre ellos la presentación de las cuentas anuales de las empresas en el Registro Mercantil.

En el ejercicio 2018, un total de 10.688 empresas depositaron sus cuentas en la demarcación de Tarragona. De ellas, 451 iban acompañadas de un informe de auditoría. Tras la crisis desatada por la Covid-19, la presentación de las cuentas de 2019 podría llegar a producirse entrado ya el año 2021, y con un mes de agosto en el que previsiblemente los auditorios de cuentas tendrán un nivel de actividad sin precedentes. Lo explica Antoni Gómez, presidente del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya: «Este año, para los auditores, sin duda las vacaciones no serán durante el mes de agosto, porque las auditorías se están alargando mucho».

A estas alturas del año, los auditores de cuentas estaban cerrando los últimos flecos de sus trabajos y la mayoría de las empresas y fundaciones que legalmente están obligadas a pasar por este trámite estaban ya en la fase de aprobación de las cuentas por parte de la junta general de accionistas (o del patronato, en el caso de fundaciones) y de su inminente presentación en el Registro Mercantil (o en el Departament de Justícia, en el caso de las fundaciones). El escenario habitual, como en tantos otros sectores, es muy distinto hoy.

Pendientes del estado de alarma

«Todas aquellas empresas que no habían formulado sus cuentas antes de la declaración del estado de alarma tendrán tres meses más después de su levantamiento para hacerlo», explica Antoni Gómez. Lo cual, a la práctica, hace correr el calendario tres meses a partir de una fecha todavía por definir, pero que a día de hoy se estima hacia finales de junio.

«Si la formulación de cuentas ya se hubiese hecho y la junta de accionistas se hubiese convocado pero su realización hubiese tenido que ser en pleno estado de alarma, se puede revocar la convocatoria y fijar una nueva convocatoria a lo largo del mes posterior al levantamiento del estado de alarma», añade Gómez.

La presentación de cuentas anuales es una secuencia bien regulada, que ahora ha quedado desajustada. Tras cerrar el ejercicio,

que las empresas suelen fijar a 31 de diciembre, tienen hasta tres meses para formular las cuentas de ese ejercicio. Apurando los plazos, esa fecha sería el 31 de marzo. A partir de ahí empiezan otros tres meses en los que una junta general de socios o accionistas deberá aprobar las cuentas. El concepto de 'formular' se asimila así a una 'propuesta' de cuentas.

En el caso de que esa empresa esté obligada a someterse a una auditoría (si cumple al menos dos de los siguientes requisitos: un activo superior a los 2.750.000 euros, una facturación superior a los 5.700.000 euros y una plantilla superior a los 50 empleados), los auditores contarán con hasta dos meses para llevar a cabo su trabajo a partir de la formulación de cuentas, y como paso previo a la aprobación por parte de la junta general. Aprobadas las cuentas en junta general de accionistas o socios, la empresa tendrá hasta un mes para presentarlas en el Registro Mercantil.

Verano de papeleo

Los mismos calendarios son los que rigen en el caso de las fundaciones, que en Catalunya dependen del Departament de Justícia y que deberán también ser auditadas si cumplen al menos dos de los siguientes requisitos: un activo superior a los 4 millones de euros, una facturación superior a los 2 millones de euros y una plantilla de más de 50 empleados.

Pero, a diferencia de lo que sucede con las sociedades mercantiles, en el caso de las fundaciones, la Generalitat de Catalunya no ha establecido una prórroga en el calendario tras el levantamiento del estado de alarma, con lo cual simplemente se habrán suspendido los trámites mientras haya durado este estado de alarma.

Tomando el 24 de junio como fecha de levantamiento del estado de alarma, y contando con que se apuran los plazos en todas sus fases, las cuentas de una empresa podrían llegar a aprobarse un 24 de diciembre y presentarse el 24 de enero de 2021. «Los meses de julio, agosto y septiembre -presagia Gómez- van a ser de una actividad muy alta para los auditores, pero también para todas aquellas empresas que han estado cerradas».

«Todas las firmas de auditoría están teletrabajando -añade-, pero estamos sufriendo porque la prioridad hoy de las empresas, lógicamente, no es facilitar el trabajo de los auditores, sino otras cuestiones como la tesorería o las plantillas reducidas. Habrá una afectación muy significativa».